



SEXTA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA JALISCO

En Sayula, Jalisco, siendo las 15:17 quince horas con diecisiete minutos, reunidos en el Despacho del Presidente Municipal ubicado en el edificio público con domicilio en calle Mariano Escobedo número 52 Colonia Centro en Sayula Jalisco , el veintitrés de mayo del dos mil veintidós, como Presidente del Comité el Presidente Municipal de Sayula Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, como Secretario Técnico el Director de Transparencia y Buenas Practicas Licenciado Javier Alejandro López Avalos, así mismo como Integrante del Comité el Titular del Órgano Interno de Control, Licenciado Carlos Fabian Hernández González, se da por iniciada la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco y por convenio de adhesión del Organismo Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sayula, Jalisco.

A continuación, pregunta el secretario al Presidente, si autoriza el inicio de la presente sesión, a lo que le señala "autorizado", por lo que el secretario procede a dar por iniciada la Sexta Sesión Ordinaria, por lo que se dispone a realizar el pase de lista para hacer constar quienes se encuentran presentes para la celebración de la reunión;

Por lo anterior se hace constar la presencia de los siguientes miembros del comité:

Presidente del Comité Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario Secretario Técnico Licenciado Javier Alejandro López Avalos Integrante del Comité Licenciado Carlos Fabian Hernández González

Por lo anterior se declara que existe quorum legal para la celebración de la presente sesión, declarándose validados todos y cada uno de los acuerdos que en ellos se tomen.

Por lo que el secretario pone a consideración del pleno el siguiente:





ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión.
- II. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia por el que se declara la inexistencia de la información solicitada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo numero de folio 140289022000124 y su acumulado 140289022000125 del expediente de la Unidad de Transparencia con numero 152/2022 y su acumulado 155/2022, en cumplimiento de lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión 1774/2022 y Recurso de Revisión 1767/2022 del Pleno del Instituto de Transparencia Información Publica y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
- III. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia, por el se instruye al secretario la formación de un grupo interdisciplinario conformado por; Transparencia, Hacienda, Reglamentos, Patrimonio, Participación Ciudadana, Secretaria General, Oficialía Mayor Administrativa, Dirección General del Sistema DIF Sayula y la Contraloría Interna.

Mismo que deberá ser dirigido por el Jefe de Gabinete y cuyo secretario técnico será el Titular de la Unidad de Transparencia, para la atención de asuntos relacionados con las solicitudes de información, así como el cumplimiento de la normatividad en materia de Transparencia y los convenios de colaboración con CIMTRA

- IV. Asuntos Generales
- V. Clausura de la Sesión

A continuación, el secretario pregunta si se puede dispensa la lectura del orden del día y aprobar en votación económica, por lo que al manifestarse a favor todos los miembros del Comité, se omite la lectura del orden del día y se declara **aprobado por unanimidad**, por lo que se procede a su desahogo.

Desahogo del punto II.- Continuando con el segundo punto del orden del día, el secretario pone a consideración del Pleno el Acuerdo General con numero administrativo AGCT/0011/2022 mediante el cual, **se confirma y declara la inexistencia de la información**





solicitada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo número de folio 140289022000124 y su acumulado 140289022000125 del expediente de la Unidad de Transparencia con número 152/2022 y su acumulado 155/2022, en cumplimiento de lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión 1774/2022 y Recurso de Revisión 1767/2022 del Pleno del Instituto de Transparencia Información Publica y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco..

Mismo que fuera circulado previamente para su análisis y conocimiento, por lo que, a continuación, pregunta el secretario si existe alguna observación, a lo que los miembros del comité manifiestan que *ninguna* por lo que a continuación se somete a su consideración en votación nominal, resultando lo siguiente:

Presidente del Comité Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario -a favor-Secretario Técnico Licenciado Javier Alejandro López Avalos -a favor-Integrante del Comité Licenciado Carlos Fabian Hernández González -a favor-

Por lo que se declara aprobado, ordenándose al secretario recabe las firmas correspondientes y lleve a cabo las diligencias correspondientes para su notificación y cumplimiento.

Desahogo del punto III: A continuación toma la palabra el Secretario Técnico y señala que en este punto del orden del día se somete a consideración del Comité de Transparencia, el Acuerdo General mediante el cual se instruye al Secretario, también Titular de la Unidad de Transparencia, que realice las gestiones necesarias para la conformación de un grupo interdisciplinario conformado por; Transparencia, Hacienda, Reglamentos, Patrimonio, Participación Ciudadana, Secretaria General, Oficialía Mayor Administrativa, Dirección General del Sistema DIF Sayula y la Contraloría Interna, dirigido en su caso por la Jefatura de Gabinete y cuyo secretario técnico será el Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta además que "Este grupo interdisciplinario buscara mediante la planeación estratégica el cumplir con la normatividad en materia de transparencia, generar condiciones para la correcta carga de información a la página, y también en la Plataforma Nacional de Transparencia, atender dudas de los departamentos en cuestiones legales sobre las solicitudes de información, y sobre todo, trazar la ruta para el cumplimiento y la mejora del convenio con CIMTRA"

Por lo que se somete a consideración del pleno del Comité de Transparencia el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que realice las gestiones necesarias ante las instancias municipales correspondientes, para la conformación de un grupo interdisciplinario conformado por; Transparencia, Hacienda, Reglamentos, Patrimonio, Participación Ciudadana, Secretaria General, Oficialía Mayor Administrativa, Dirección General del Sistema DIF Sayula y la Contraloría Interna, que estará dirigido por el Jefe de Gabinete, y cuyo secretario técnico será el Titular de la Unidad de Transparencia, con la finalidad de que este;

I. Atienda y asesore de manera colegiada cuando se requiera una atención especial a solicitudes de información que involucren a diversos departamentos y que tengan en si una particular relevancia sobre la administración pública municipal.

II. Elabore en conjunto estrategias, mecanismos o planes para el cumplimiento en materia de Transparencia para la correcta publicación de la información en el Portal oficial del Ayuntamiento, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como también para el cumplimiento del convenio con el Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes CIMTRA.

SEGUNDO. – Notifique mediante oficio al jefe de Gabinete el presente acuerdo con la finalidad de que este pueda intervenir en el cumplimiento y acato del mismo. En la misma forma se gire oficio a los departamentos señalados con la finalidad de que estos se encuentren enterados del mismo y asistan a las reuniones presenciales o virtuales que se generen con motivo del cumplimiento del mismo.

Mismo que fuera circulado previamente para su análisis y conocimiento, por lo que, a continuación, pregunta el secretario si existe alguna observación, a lo que los miembros del comité manifiestan que *ninguna* por lo que a continuación se somete a su consideración en votación nominal, resultando lo siguiente:





Presidente del Comité Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario -a favor-Secretario Técnico Licenciado Javier Alejandro López Avalos -a favor-Integrante del Comité Licenciado Carlos Fabian Hernández González -a favor-

Por lo que se declara aprobado, ordenándose al secretario recabe las firmas correspondientes y lleve a cabo las diligencias correspondientes para su notificación y cumplimiento.

Continuando con el orden del día correspondiente a los **ASUNTOS GENERALES** pregunta el secretario si existe algún **asunto** que tratar, manifestando el presidente del Comité de -ninguno de su parte- el Titular de la Contraloría manifiesta también que -ninguno de su parte- por lo que el Secretario manifiesta -de mi parte tampoco- por lo que se tiene por desahogado este punto del orden del día

A continuación pide el Secretario al Presidente si puede realizar la clausura de la sesión, por lo que el Presidente toma la palabra y señala, siendo las 15:25 quince horas con veinticinco minutos del día 25 de Mayo del 2022 dos mil veintidós, se declara clausurada la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

Abogado Øscar Daniel Carrión Calvario Presidente del Comité de Transparencia

Titular del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula

Licenciado Carlos Fabian Hernández González

lotegrante del Comité de Transparencia

Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula

CONTRALOPÍA MUNICIPAL

Abogado Javier Alejandro López Avalos

Secretario Técnico del Comité de Transparencia Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional de

Savula

Savula, Jalisco a lunes, 23 de mayo de 2022 **EXPEDIENTES:** Acuerdos

Acuerdo número: AGCT/0011/2022

Fecha: 23/05/2022

ACUERDO: Se declara inexistencia de información,

notifiquese. -

-VISTOS-

Recibida que fueron las solicitudes que hace un ciudadano de manera electrónica a través de la Plataforma Nacional de las cuales ingresaron a esta Unidad Transparencia, Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula en fechas 07 siete v 09 nueve de marzo de 2022 dos mil veintidós, mismas que se les asignó el número de expediente dentro de la Unidad de 0152/2022 EXP. 0155/2022, Transparencia V respectivamente.

-ANTECEDENTES-

a) Que en fechas 07 y 09 de marzo de 2022, fueron recibidas las solicitudes de información identificadas con el número de folio 140289022000124 y 140251422000125 las cuales fueron admitidas y se radicaron con el número de expediente interno 0152/2022 y 0155/2022, respectivamente, las cuales versan en lo siquiente:

"Su municipio cuenta con la normatividad necesaria para el cumplimiento de LEY ESTATAL PARA PROMOVER LA IGUALDAD, PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, como el artículo 5 dispone? Y si la respuesta es si, como funcionar y pera tal reglamento? Además, quién y donde reciben las quejas y da sequimiento a las mismas? Cual es el número de quejas que se han recibido desde 2015 a la fecha? Y de que han sido en especifico cada queja? Oue han resuelto según cada queja?" sic

- b) En fecha 10 de marzo de 2022, luego de un análisis a ambas solicitudes mencionadas en el punto anterior, se procedió a realizar el Acuerdo de Acumulación con fundamento en el artículo 92 fracción I de la Lev de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- c) En fecha 16 de mayo de la anualidad en curso, el Abogado Javier Alejandro López Avalos en su carácter de Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió la información mediante oficio A.I/1011/2022 a la Secretaría General de este Avuntamiento



Constitucional de Sayula, Jalisco, del cual el titular es el Abogado José Antonio Cibrián Nolasco.



CONSIDERACIONES-

- I. <u>Legales. -</u> El Derecho Humano de Acceso a la Información que se encuentra regulado por el artículo 6º inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto por el artículo 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en cuanto a lo que ve al Procedimiento que nos ocupa.
- II. <u>Del Comité de Transparencia.</u>

 Mediante Oficio SEJ/092/2022 suscrito y asignado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, La Licenciada Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, Jalisco, además del Licenciado Carlos Fabián Hernández González como Encargado del Órgano de Control Interno , y como Secretario Técnico el Abogado Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Director de Transparencia y Buenas Prácticas.
- III. <u>De las atribuciones del Comité de Transparencia</u> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra: "II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado"
- **IV.** Análisis del Caso y de la Inexistencia- En las solicitudes de folios 140289022000124 y 140289022000125, en donde el solicitante pedía textualmente lo siguiente:

"Su municipio cuenta con la normatividad necesaria para el cumplimiento de LEY ESTATAL PARA PROMOVER LA IGUALDAD, PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, como el artículo 5 dispone? Y si la respuesta es si, como funcionar y pera tal reglamento? Además, quién y donde reciben las quejas y da seguimiento





a las mismas? Cuál es el número de quejas que se han recibido desde 2015 a la fecha? Y de que han sido en específico cada queja? Que han resuelto según cada queja" sic

Visto de cuenta el contenido de lo peticionado en las solicitudes de información, respecto de si, "Su municipio cuenta con la normatividad necesaria para el cumplimiento de LEY ESTATAL PARA PROMOVER LA IGUALDAD, PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, como el artículo 5 dispone? Y si la respuesta es si, como funcionar y pera tal reglamento? Además, quién y donde reciben las quejas y da seguimiento a las mismas? Cuál es el número de quejas que se han recibido desde 2015 a la fecha? Y de que han sido en específico cada queja? Que han resuelto según cada queja" el Secretario General de este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, manifiesta que este Municipio no cuenta con reglamento o normatividad derivado de la Ley Estatal para Promover, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Jalisco, toda vez que el Pleno del Ayuntamiento no ha expedido la reglamentación relativa, quien es la instancia facultada para ello en términos de los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En ese sentido, se determina que la información no se genera, no se posee y no se administra por parte de la secretaría general, por tanto, se declara su inexistencia.

V. <u>Notificación al Órgano de Control Interno:</u> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, para que realice los procedimientos que considere pertinentes.

-ACUERDO-

PRIMERO. – Téngase por recibido el oficio con numero 250/2022 suscrito y firmado por el abogado José Antonio Cibrián Nolasco, en su carácter de secretario general de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. – Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se CONFIRMA Y DECLARA LA INEXISTENCIA de la información respecto de "Su municipio cuenta con la normatividad necesaria para el cumplimiento de LEY ESTATAL PARA PROMOVER LA IGUALDAD, PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, como el



CONTRALORIA



artículo 5 dispone? Y si la respuesta es si, como funcionar y pera tal reglamento? Además, quién y donde reciben las quejas y da seguimiento a las mismas? Cuál es el número de quejas que se han recibido desde 2015 a la fecha? Y de que han sido en específico cada queja? Que han resuelto según cada queja" de las solicitudes de información con números de folio 140289000124 y 140 289022000125 presentadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, del expediente 0152/2022 y su acumulado 0155/2022

TERCERO. -Se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

CUARTO.- Notifiquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.

Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario Presidente del Comité de Transparencia Titular del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

Licenciado Carlos Fabian Hernández González Integrante del Comité de Transparencia Titular del Órgano de Control Interno del NU Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

> DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE

Abogado Javier Afejandro López Avafos Secretario Técnico del Comité de Transparencia Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco